

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2016-00120-00
Proceso: EJECUTIVO
Interlocutorio

Zipaquirá, Cundinamarca, siete (7) de julio de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta los anteriores escritos, mediante los cuales la parte demandante SCOTIABANK COLPATRIA S.A. realiza cesión del crédito a PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S., y como quiera que la misma reúnen los requisitos legales, el Juzgado,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Aceptar la cesión del crédito que hace SCOTIABANK COLPATRIA S.A. a PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.

SEGUNDO: Tener como cesionario y nuevo demandante a PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S., teniendo en cuenta lo establecido en el contrato de cesión de crédito aportado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ce31097d2216517ee2459b572274821048adb308e0ab3e4747745033d
b2218a2**

Documento generado en 07/07/2020 09:27:08 AM